

19/12/2024
ACTA NRO. 1046
SESION EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET, María Victoria - CORRO, Oscar Alfredo - FERRA, María Laura - KEATING, Susana Beatriz - LEMOS, Marcelo Ricardo - PUJOL, Sandra Vanesa - RUSSELL, Hugo Bernardo - SANCHEZ, Domingo Onofre - SEMINO, Gustavo Alberto - VIDAL, María Marta Liliana - ZUSTOVICH, Alfredo Ezequiel.-

Se encuentra ausente con aviso el Conc. Pablo Raúl Casa.-----

Siendo las 09:55 hs. la Sra. Presidente María Marta Liliana Vidal declara abierta la Sesión, invitando a la Conc. María Laura Ferrá a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 18/12/2024:

(Se aprueba, declarándose a los temas urgentes y de interés público por unanimidad).-----

DESPACHOS DE COMISIÓN:

Nro. 1806: La Comisión de Seguridad, Legislación General y Reglamento ha evaluado el Expediente Nro. 7099: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, por el que se exime de Tasas Municipales para el Ejercicio 2025 a instituciones sin fines de lucro y particulares PCD que cumplan con los requisitos establecidos en las ordenanzas vigentes; Con respecto al proyecto de exención a instituciones sin fines de lucro y particulares PCD, la Comisión ha detectado algunos faltantes en la documentación de algunos contribuyentes, otros contribuyentes superan con sus ingresos mensuales la cantidad máxima dispuesta para otorgar estos beneficios a PCD de acuerdo a los requisitos exigidos en la Ordenanza Nro. 1371/2006 y su modificatoria; Adhiriendo a los fundamentos que expresa el autor del proyecto y en cumplimiento a ordenanzas en vigencia, se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Exímase por el Ejercicio Año 2025 de las Tasas de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Servicios Sanitarios Cloacas a los Contribuyentes y por las parcelas detalladas en el Anexo I y a los contribuyentes ex combatientes de Malvinas Anexo II - Ordenanzas 2133/13-, según la presente Ordenanza.- Art. 2: Exímase por el Ejercicio Año 2025 a los inscriptos en el Registro Especial creado por Ordenanza Nro. 1371/06 y su modificatoria, de los porcentajes de las Tasas por los inmuebles, Automotores y Vehículos Descentralizados, detallados en los Anexos III y IV de la presente Ordenanza.- Art. 3: De forma.- Fdo. por los Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET - LEMOS - KEATING - CORRO. Sala de Comisiones, 11 de diciembre de 2024.-

(Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2980/2024).-----

Nro. 1807: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el Expediente Nro. 7103: Proyecto de Ordenanza del D. Ejecutivo Municipal, en referencia al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2025. Por los fundamentos que expresa el autor, se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Estímase en la suma de \$ 13.615.633.968,30 (Pesos trece mil seiscientos quince millones seiscientos treinta y tres mil novecientos sesenta y ocho con treinta centavos) los Recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2025 de la Municipalidad de Capitán Sarmiento, de conformidad a la planilla que como detalle del Cálculo de Recursos forma parte de la presente Ordenanza.- Art. 2: Fijase en la suma de \$ 13.615.633.968,30 (Pesos trece mil seiscientos quince millones seiscientos treinta y tres mil novecientos sesenta y ocho con treinta centavos), el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2025 de acuerdo a las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.- Art. 3: Establécese el sueldo mínimo en Pesos doscientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho con cuarenta y nueve centavos (\$ 289.388,49.-) para los agentes que revistan la condición de Administrativo/ Inspección 10 de la Planta Permanente y que cumplan el

horario completo de la Administración Comunal (30 horas).- Art. 4: Fijase la dotación de personal para el conjunto del Departamento Ejecutivo y Deliberativo en 466 cargos. Correspondiendo 375 a los cargos ocupados, 6 a los cargos reservados, 21 vacantes con presupuesto, 51 vacantes sin presupuestar, 0 Pasantes, 2 Becarios, pasantes/becarios vacantes 11.- Art. 5: Fijase una Bonificación Remunerativa Salud para personal de Planta Temporal y Permanente, dichas bonificaciones serán estipuladas por un importe fijo y asignadas por el Departamento Ejecutivo para el personal dependiente de esa área, las siguientes bonificaciones: Bonificación Remunerativa Enfermería. Bonificación Remunerativa Instrumentadora Quirúrgica. Bonificación Remunerativa Esterilización. Bonificación Remunerativa Servicio. Bonificación Remunerativa Hemoterapia.- Art. 6: Fijase una Bonificación No Remunerativa Salud para el personal de Planta Temporal y Permanente que revistan como Personal Profesional, dichas bonificaciones serán estipuladas por un importe fijo y asignadas por el Departamento Ejecutivo para el personal dependiente de esa área y de acuerdo al informe de las guardias realizadas y expedida mensualmente por las autoridades de Salud, las siguientes bonificaciones: Bon. No Remunerativa Disponibilidad (guardias pasivas). Guardias General. Guardias U.T.I. Guardias C.A.P.S. Complementaria.- Art. 7: Fijase una Bonificación No Remunerativa Asignación Estimulo para el personal becario, que cumplan funciones en las áreas que así lo requieran, dichas bonificaciones serán asignadas por el Departamento Ejecutivo.- Art. 8: Fijase un Adicional Remunerativo para el personal de planta permanente y temporal. Estos adicionales serán asignados por el Departamento Ejecutivo – o por el Presidente del HCD, para el personal dependiente de esa área – fijando el importe y los agentes beneficiados. Tendrán derecho a la presente bonificación los agentes que desempeñen tareas u oficios específicos en áreas determinadas. Se anexará a las bonificaciones ya creadas oportunamente, los siguientes: Adicional Jefe de División. Adicional Recolector Suplente.- Art. 9: Fijase una compensación por Gastos de Representación para la Sra. Intendente la que será equivalente al 10 % (Diez por ciento) del sueldo básico del Intendente Municipal, vigente al momento de su liquidación en forma mensual.- Art. 10: Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar Transferencias de Créditos Presupuestarios entre programas de una misma Jurisdicción en sus respectivos Presupuestos de Gastos, con la sola limitación de conservar crédito suficiente para cubrir los compromisos del Ejercicio, en los términos del Artículo 121 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Art. 11: Facúltase al Departamento Ejecutivo a incorporar al Cálculo de Recursos los saldos de fondos con afectación al 31 de diciembre de 2024. Paralelamente deberá ampliar el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de partidas existentes o incorporando conceptos no previstos.- Art. 12: Fijase para el Personal Permanente, Temporal y Superior los conceptos y montos en materia de asignaciones familiares que en cada caso establezca el Gobierno Nacional.- Art. 13: Los Decretos que dicte el Departamento Ejecutivo serán refrendados por la Intendente Municipal, la Secretaria General de Gobierno y el Secretario del área respectiva.- Art. 14: De forma.- Fdo. Por los Concejales: SEMINO - ZUSTOVICH - PUJOL - CORRO - FERRA. Sala de Comisiones, 13 de diciembre de 2024.-

Conc. CORRO: Sra. Presidenta: El Bloque de La Libertad Avanza va a apoyar este expediente, pero sí sugiere al Departamento Ejecutivo la alineación teniendo en cuenta lo propuesto por el Presidente Javier Milei y que esto sea eficiente, realizando evaluaciones de idoneidad para los puestos jerárquicos, evaluación de desempleo y eliminación de tareas duplicadas, eliminación de bonificaciones discrecionales, etc. con el fin de promover el empleo privado, reducir costos y que el gobierno municipal no sea una de las principales fuentes de trabajo. Asimismo, solicitamos al D. Ejecutivo que los gastos discrecionales sean utilizados prioritariamente para cubrir una necesidad como es la obra pública para personas con problemas en las calles, desagües y problemas con lluvia; para que puedan salir y entrar de sus viviendas. Gracias.-

Conc. SEMINO: Sra. Presidenta: Hemos recibido el proyecto del presupuesto por trece mil seiscientos millones de pesos, un presupuesto acorde a nuestra ciudad, a las necesidades. El municipio lo demostró una vez más, el Departamento Ejecutivo administra muy bien el recurso de los vecinos; y en respuesta a lo que manifiesta el Concejal Corro, las obras están; se va a seguir con el mantenimiento de la ciudad, que es una de las cosas que por ahí tenemos un poquito pendiente: Pero más allá de eso seguimos avanzando con las nuevas obras. Por ejemplo, se hizo una obra muy importante en el barrio Nuestra Señora del Milagro, con el tema de los desagües y bocas de tormenta. Se hizo una obra importante en la avenida Rivadavia, también se abre un paso

///// Acta Nro. 1046 - 19/12/2024

- tres -

a nivel nuevo que está próximo a ser concluido; y así podríamos enumerar muchas otras. Entonces, acá lo importante es que el vecino siempre hace el esfuerzo, y el municipio, -en este caso, la Intendente Astorino con su equipo- administra bien esos recursos. Llegamos a fin de año con el presupuesto más que bien; quería acotar eso porque creo que lo venimos haciendo desde hace un par de años, y la gestión se ha puesto al hombro todo lo que la ciudad necesitaba. Arrancamos con una deuda de hace cuatro o cinco años, es pasado; pero obviamente que vale recalcarlo, porque cuando se hizo cargo la gestión del ex Intendente Iguacel había una deuda de más de sesenta millones de pesos, estoy hablando en ese momento del año 2019. Quería manifestar eso, simplemente seguimos administrando bien el recurso de los vecinos y transformando la ciudad, que ese es el objetivo principal. Gracias.-

Conc. FERRA: Sra. Presidenta: Nuestro bloque va a acompañar el presupuesto. Lo que quiero solicitar son dos incorporaciones al expediente, que ya hemos estado viendo: Una es donde hablamos del Nomenclador de Cargos -que es donde está la planta política y donde están los sueldos que cobramos los concejales, intendente, secretarios, contador, tesorero, jefe de compras, dirección, subtesorero, subdirector y coordinador- para que se agregue el monto en pesos de cuánto es cada sueldo. Si bien podemos sacar la cuenta, por ahí si un vecino quiere ver el presupuesto y quiere saber cuánto cobramos cada uno de nosotros, puede hacerlo mirándolo; por más que después tenga actualizaciones durante el año. El año pasado lo teníamos puesto al monto final. Y, por otro lado, hay un ítem que es de recupero anticipo jubilatorio, en el año 2024 figura que no se ha recibido nada y se estima que para el 2025 se recibirán trece millones setecientos mil pesos. A mí me llamó la atención que no se haya recibido nada, entonces hice la consulta y la respuesta del IPS fue que se recibieron en el municipio \$10.590.958,20, por lo que estuvimos viendo con la contadora que el monto sería menor porque están contados los intereses, pero bueno, quiero pedir esa incorporación. Y una vez más les quiero pedir dos cosas: Si es posible que tengamos, -ya que hace un año que lo venimos pidiendo- la clave RAFAM; así no nos pasan estas cosas a último momento; y que el presupuesto sea presentado ante nosotros con más tiempo, porque la verdad es que por lo menos a mí -que lo leo todo-, no me da el tiempo en tres días para poder ver todo. Muchas gracias.-

(Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2981/2024).-----

EXPEDIENTE INICIADO – PROYECTO PRESENTADO:

1) - Expte. Nro. 7104: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, por el que se apruebe la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Declárase vigente a partir del 01 de Enero de 2025 la Ordenanza Fiscal cuyo texto forma parte integrante de la presente como Anexo I.- Art. 2: Póngase en vigencia a partir del 01 de Enero de 2025, la Ordenanza Impositiva cuyo texto forma parte integrante de esta Ordenanza como Anexo II.- Art. 3: Derógase toda Ordenanza y/o cualquier disposición que se oponga a la presente.- Art. 4: De forma.-

Conc. SEMINO: Sra. Presidente: En la Ordenanza Fiscal Impositiva -ordenanza que también vamos a aprobar hoy- lo importante es que no hay aumento de tasas, solamente van a haber actualizaciones. Y cuando me refiero a actualizaciones, por ejemplo todo lo que es mantenimiento urbano y servicios sanitarios del alumbrado público, eso se calcula a través del RIPTE. Por ahí mucha gente cuando nombramos esta palabra me pregunta lo que significa, y me tomé el atrevimiento de anotarlo, es la “remuneración imponible promedio de los trabajadores estables”, porque si no decimos RIPTE y parece que no sabemos lo que significa. En cuanto a la tasa vial y recolección de residuos se calcula 30% a través del RIPTE y 70% al valor combustible; en cuanto a comercio, seguridad e higiene, eso va de acuerdo con la inflación; o sea que la tranquilidad que le damos a los vecinos es que no hay creación de tasas y que no hay aumento de tasas, solamente va a haber actualización de acuerdo a lo mencionado anteriormente. Gracias.-

Conc. FERRA: Sra. Presidenta: La verdad que yo iba a pedir el pase a comisión, porque como les comenté esta mañana, antes de ayer entró el proyecto de la Fiscal Impositiva. El día de ayer yo me puse a trabajarla como hago siempre, y la verdad es que encontré cosas totalmente incompletas. Me parece una falta de respeto que de doce concejales que somos once no la hayan leído, porque ni siquiera se dieron cuenta que estaba toda cortada. Igualmente veo que la vamos a tratar. No vamos a acompañar por esa razón, que me parece una falta de respeto no hacia mí, sino hacia todos los vecinos de Capitán Sarmiento que nos pagan a nosotros para que trabajemos acá adentro, para que leamos las ordenanzas y no para que digamos “votamos” o “no votamos” porque sí; lo hemos estado viendo antes de acá, que está toda incompleta la ordenanza. O sea, no se puede leer completa

porque no está, fue mal cargada y no se encuentra. Por otro lado, no la vamos a acompañar por la misma situación por la que no la acompañamos el año pasado, que fue por el tema de que se incluyen las tasas en los servicios. Me llama la atención que aprueben esto, tan alineados que están al Presidente Milei, y también que el concejal del Presidente Milei apruebe esto; cuando el mismo Presidente pidió que las provincias y los municipios ya no incluyan los impuestos ni las tasas locales en las facturas de servicios. Me da risa, porque el día que leí esa nota -no recuerdo qué día, pero hace un par de meses- me puse a leer en Twitter como hago siempre, para ver qué se decía sobre el tema, y lo primero que leo es un tuit del señor Andrés Genna de Recursos Humanos, que dice: “cagó Achával, que en todos los lados incluye tasas municipales para seguir manteniendo sus compromisos políticos en un estado municipal enorme financiado por los vecinos de Pilar. Bien, Milei” y un emoticón con un aplausito. Me parece que al señor Genna sí le importan los intereses de los vecinos de Pilar, pero no los de Capitán Sarmiento. Muchas gracias.-

Conc. PUJOL: Sra. Presidenta: En principio decir que en la Fiscal Impositiva -para que los vecinos sepan, cuando los vecinos abonaban las tasas municipales- cuando inició la gestión Javier Iguacel se redujeron gran cantidad de tasas y derechos que se abonaban, y se siguieron reduciendo porque ahora hay menos, incluso que en aquel periodo. Me parece algo importante, porque cada vez que nosotros trabajamos el presupuesto lo que se proyecta ahí tiene que ver con todo lo que reclamamos siempre y nos ocupamos siempre los concejales, que es escuchar a los vecinos, ver cuáles son las necesidades que tienen los diferentes barrios en sus calles. Y entendemos que en los pedidos de los vecinos -a lo largo de todas las gestiones de todos los intendentes que han pasado- siempre lo que priorizan es el mantenimiento de las calles, que funcionen bien las cloacas, que las calles estén iluminadas, que las plazas estén limpias. Entonces, la pregunta acá es, -cuando nosotros como vecinos pedimos y reclamamos con todo el derecho a un municipio- siempre lo que se va a poder hacer es con el aporte que hacen los vecinos. Si yo como vecino pido, pero no pago las tasas municipales, ¿desde qué lugar después me paro a pedir y a reclamar? Porque la plata no viene del cielo, no la manda ningún mesías, somos nosotros mismos los que la aportamos. Incluso lo que viene en coparticipación a través de Provincia o de Nación, es el mismo dinero que nosotros estamos abonando en cada uno de los productos que compramos. Y si nos ponemos a enumerar, cada producto que compramos tiene un montón de impuestos; entonces ese pequeño aporte que estamos haciendo cada vecino vuelve. Entonces, cada año que se trata la Fiscal Impositiva, me parece que lo principal acá es ver de qué manera nosotros, como Concejo Deliberante, financiamos al Departamento Ejecutivo para poder dar respuesta a todas esas demandas de los vecinos, incluido poder apagar los sueldos de todos los empleados municipales. Ese es un dato muy importante, y ver desde dónde entonces nos paramos a acompañar al Departamento Ejecutivo. ¿Queremos que la gestión municipal pueda dar respuesta a las necesidades y a las demandas de los vecinos? ¿O queremos desfinanciar al Departamento Ejecutivo para que no pueda dar respuesta a esa demanda y que no pueda pagar los sueldos municipales? Así que, con respecto a esto de desdoblar, Capitán Sarmiento tiene una particularidad a diferencia de muchos municipios de la provincia de Buenos Aires que abusaron poniendo dentro de las tasas municipales un montón de tasas que nada tenían que ver con ese servicio. Capitán Sarmiento es una de las excepciones a todo esto, porque lo único que está cobrando a partir de la Cooperativa de Agua Potable es el servicio sanitario- cloacas, y a través de EDEN el alumbrado público, son los únicos dos servicios que Capitán Sarmiento está cobrando en la facturación de esas empresas, a diferencia, como dije, de los otros municipios que cobran un montón de tasas municipales dentro de esas facturaciones. Así que, por lo pronto, como no son ajenos al servicio que prestan, por lo pronto no hubo ningún pedido, ninguna exigencia, ninguna notificación al municipio de que esos dos servicios no se puedan cobrar. Mientras se puedan cobrar se van a seguir cobrando; si llegara a haber una notificación de que esos dos servicios no corresponden por supuesto que el municipio no lo hará más, pero por lo pronto está autorizado a hacerlo. Y algo importante, si nosotros como vecinos queremos aportar al municipio para que después nos vuelva esa contraprestación no importa desde dónde lo cobra el municipio, porque si uno tiene la intención de pagar, lo va a pagar pagar con EDEN, con la cooperativa de agua o va a venir acá al Anexo Municipal. Ahora, si la intención de los vecinos es que se desdoble eso para dejar de pagar los servicios municipales lamento enormemente, porque entonces ahí sí van a desfinanciar a la municipalidad; y la municipalidad no va a poder pagar los sueldos a los empleados ni va a poder hacer ningún mantenimiento, ni ninguna de las obras que vemos que viene realizando. Gracias.-

////// Acta Nro. 1046 - 19/12/2024

- cinco -

Conc. BERMÚDEZ TOUCOULET: Sra. Presidenta: Coincido con la Concejal Pujol en referencia al tema de las tasas, las tasas son una retribución por un servicio que presta el municipio. Lo que pasa es que cuando miramos la Concejal Ferrá se refirió justamente al municipio de Pilar, con la opinión del señor Andrés Genna. Yo le preguntaría, por ejemplo, que nos cuente qué es la tasa de desarrollo, infraestructura y promoción del empleo local, o una tasa de mantenimiento de las asociaciones de bomberos voluntarios que bueno, esa está bárbara, pero por ejemplo tienen también una tasa de servicio de seguridad, justicia y prevención ciudadana, plusvalías o incrementos de construcciones o sea, un montón de tasas. Por ejemplo, hay otra que se refiere a un fondo educativo municipal, cuando ya en los impuestos provinciales pagamos un fondo educativo provincial. Después, tiene una tasa que tiene que ver con la vigilancia, inspección y desarrollo de emprendimientos para la provisión del servicio público de gas por red; que en realidad tiene que ver con todo lo que es la instalación de gas que no le cabe al municipio, sino que tiene que ver con un ente que es nacional. Entonces, lo que nosotros decimos es que siempre tiene que ver con que las tasas se cobran por servicios prestados, y de hecho en Capitán Sarmiento cuando se sacaron varias tasas, -y yo soy una de las que dice que tendrían que existir algunas de las tasas- son servicios que se prestan y ya las tasas se sacaron; entonces todos los vecinos estamos soportando de alguna manera servicios que se prestan a algunos otros vecinos, como por ejemplo la recolección de los grandes residuos como materiales de poda y demás, que no entran en residuos sólidos urbanos. Es una decisión del D. Ejecutivo, y esto tiene que ver con la posibilidad de cobro para que se puedan hacer todas las obras que se hacen en Sarmiento. Gracias.-

Conc. FERRA: Sra. Presidenta: Quiero aclarar, cuando dije que aparecía cortado el archivo -para que se entienda de qué se trata- que por ejemplo, en donde dice "tasas por inspección de seguridad e higiene", dice "artículo 8: La presente tasa se cobrará conforme a las siguientes escalas que se aplicarán sobre..." y no sigue más, no sabemos sobre qué se aplicarán, no figura en la ordenanza. Ninguno de ustedes se dio cuenta antes, ninguno de ustedes. En el artículo 10 dice, "se establecen los siguientes importes fijos mensuales para las siguientes actividades... "El"... sigue así, y así innumerables artículos con la misma falla, que no sabemos de qué se trata. Por otro lado, -esto lo dice la Nación y no yo- el 11 de noviembre del 2024 el Gobierno imputó a 95 empresas de servicios públicos por incluir tasas de manera indebida en las facturas, y ahí se encuentra la luz y el agua de Capitán Sarmiento y Edén; si ustedes ven esta nota y ven los anexos, se encuentran imputadas las dos. Gracias.-

Conc. KEATING: Sra. Presidenta: Nada, algo muy cortito, ya lo dijo la Concejal Pujol y la Concejal Bermúdez algo de lo que yo quería decir; pero me parece insólito que la Concejal Ferrá enfatice sobre la intendencia, -en este momento de Astorino y antes de Iguacel- que eliminaron un montón de tasas e impuestos para la política y cosas que eran totalmente inútiles, y que defiendan a los municipios que cobran tasas y tasas y tasas justamente para hacer política, y curros y cosas inútiles. Bueno, nada, quería mencionar eso. Gracias.-

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidenta: Lo que quiero aclarar es que el cobro de las tasas y la eliminación dentro de las facturas se tomó del gobierno provincial, es a través de una ley provincial, y hay un decreto el cual dice que no se pueden hacer más, lo cual también afecta el tema de autonomías municipales. Es una discusión mucho más fuerte, porque esto se tomó como un tema de derecho del consumidor sin tener en cuenta que hay provincias que lo tienen dentro de su propia legislación; me parece que también tiene que ver con un tema de autonomía de las provincias y de los municipios. Y en segundo lugar sobre el tema de las tasas, el tema es que, si hay una contraprestación o no, si el servicio se cumple o no se cumple. Y, de hecho, ya que estamos con este tema, tampoco Provincia, -si es al efecto de que el consumidor sepa qué es lo que se paga por ese servicio-, yo me acuerdo de haber tomado una factura de EDEN y leer todos los impuestos provinciales que figuran en esa factura de EDEN. Hay un montón de impuestos provinciales que se pagan a través de la factura de EDEN, o sea que estaría en la misma situación la Provincia. Gracias.-

Conc. FERRA: Sra. Presidenta: Quería aclararle a la Concejal Keating que yo no estoy defendiendo al municipio de Pilar, es más, hay muchos intendentes de mi partido que están a favor de lo que yo el año pasado estuve en contra, no estoy a favor de eso. Lo que yo estaba diciendo cuando me referí al tema es que el señor Genna en Capitán Sarmiento piensa una cosa y en Pilar, otra. Gracias.-

Conc. SEMINO: Sra. Presidenta: Para terminar, una pregunta que surge de acuerdo a los comentarios de la Concejal Ferrá, la pregunta es si ella quiere que el municipio siga cobrando las

tasas con un porcentaje de cobrabilidad del noventa y pico por ciento o no. Gracias.-

Conc. KEATING: Sra. Presidenta: Si los gobernantes de su partido están de acuerdo en hacer todo bien claro, estaría bueno que el gobierno de Kicillof se adhiera a poner en los tickets los impuestos provinciales que se cobran. Y que baje un poco el gasto público, por ejemplo, no tenga esos delirios de comprar aerolíneas. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Diez votos, Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET – CORRO – KEATING – LEMOS – PUJOL - RUSSELL – SANCHEZ – SEMINO – VIDAL – ZUSTOVICH. Por la NEGATIVA; Un voto, Conc. FERRA. Queda aprobado, Ordenanza registrada bajo el Nro. 2982/2024).-----

Siendo las 10:20 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando al Conc. Alfredo Ezequiel Zustovich a arriar la bandera del recinto.-----


Dra. EVANGELINA L. OTAEGUI
Secretaria H.C. Deliberante




MARÍA M. L. VIDAL
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante